

5554 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 75/1991, promovido por «American Home Products Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 75/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «American Home Products Corporation», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1989 y 18 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la mercantil "American Home Products Corporation", contra las resoluciones de fecha 5 de mayo de 1989 y 18 de junio de 1990, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que concede la inscripción de la marca número 1.145.766, clase 4.ª, "GPM 6 x 1 y gráfico", debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones están ajustadas a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5555 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 695/1990, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 695/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1989 y 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Lasala Pala, en nombre y representación de «Freixenet, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de enero de 1989, por el que se concedió a la Entidad «Freixenet Planas, Sociedad Anónima», la marca número 1.171.734, de tipo mixta, con la denominación «Freisa», de la clase 33, y de fecha 5 de febrero de 1990, mediante el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquél por la misma Sociedad anónima recurrente. No se hace expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5556 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 159/1991, promovido por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 159/1991, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1985 y 25 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, actuando en nombre y representación de la Compañía mercantil "Sistemas de Control, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 25 de abril de 1988, en cuanto desestimatoria del recurso de reposición entablado frente al acuerdo de 28 de enero de 1985, por el que se concedió protección registral, pese a la oposición de la Sociedad actora, al modelo de utilidad número 274.811, consistente en "nuevo formulario correo", debemos anular y anulamos los referidos actos administrativos por no ser ajustados a derecho, ordenando el Registro de la Propiedad Industrial que, con retroacción de las actuaciones administrativas y previo informe de su asesoría técnica, confronte el modelo de utilidad 274.811 con el 262.758, del que es titular la Sociedad actora, y se pronuncie sobre si aquél está o no anticipado por éste. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5557 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 855/1991, promovido por «Tolsa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 855/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tolsa, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Tolsa, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1989 denegatoria del registro de la marca «Sepiolita Tolsa», número 1.158.259, con gráfico, para productos de la clase 5.ª, consistentes en «desodorantes de uso no personal; productos veterinarios e higiénicos» y la de 15 de octubre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición contra la anterior. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.